



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 675-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 675-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto de 2020, a las 16h21.

VISTOS.- El 31 de julio de 2020, a las 14h01, se recibe un email dirigido a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección de correo electrónica secretaria_general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónico evelynsolary@hotmail.com, mismo que contiene un (1) archivo en formato pdf. con el título "Solicitud de razón de ejecutoria y numero de cuenta con firma electrónica.3.pdf", con tamaño 256 KB, mismo que descargado contiene un (1) documento suscrito electrónicamente por la abogada Evelyn Solari Dávila, misma que fue validada en el sistema "Firma Ec 2.5.0", y por el cual solicita "1.- Se proceda a sentar la respectiva razón de ejecutoria del fallo dictado el 11 de diciembre de 2019, a las 15h30 con notificación a la suscrita como parte procesal. 2.- Se informe el número de cuenta bancaria, la institución financiera, el tipo de cuenta en que se debe realizar el depósito de la sanción impuesta en la parte resolutive de la sentencia, indicándose los datos necesarios para realizar la transferencia electrónica. 3.- Se informe el valor líquido que debe ser transferido como sanción pecuniaria en la sentencia." En virtud del escrito remitido, dispongo: PRIMERO.- Agréguese al expediente el correo electrónico de 31 de julio de 2020, a las 14h01, remitido por la abogada Evelyn Solari Dávila con sus respectivos archivos adjuntos. Con respecto al petitorio en el punto "1" del escrito, la razón de ejecutoria de la sentencia se encuentra a foja 231 del expediente procesal. En cuanto a los puntos "2" y "3" debe estar a lo que dispuso el Juez de instancia, en sentencia de 11 de diciembre de 2019, a las 14h01. SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto a: a) A la abogada Evelyn Tatiana Solari Dávila y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas evelynsolari@hotmail.com y solarilegal@hotmail.com; b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003. TERCERO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (S). CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-



Abg. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)
mbf

